

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones, legales y de aplicación al supuesto de litis.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por don Andrés Alvira Lechuz, en nombre y representación de Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S.A., contra Velfrío Instalaciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de cinco mil doscientos setenta y uno con cincuenta y tres euros (5.271,53), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de 25 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

En Granada, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ROTA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 166/2003. (PD. 3967/2005).*

NIG: 1103041C20031000317.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 166/2003.

Negociado: MJ.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Doña Adelaida Ramírez Sabater.

Procuradora: Sra. Elvira Bidón González.

Contra: Construcciones Luis Serrano, Luis Serrano Mantilla y Carlota Viveros García Rabadán.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento 166/2003 seguido a instancia de Adelaida Ramírez Sabater contra Construcciones Luis Serrano, Luis Serrano Mantilla y Carlota Viveros García Rabadán sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Irene Partida Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Rota, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 166/2003 entre:

Parte demandante: Doña Adelaida Ramírez Sabater, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Bidón González y asistida por el Letrado don Rafael Lara López.

Parte codemandada: La entidad mercantil «Construcciones Luis Serrano», don Luis Serrano Mantilla y doña Carlota Viveros García, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Bidón González, en nombre y representación de doña Adelaida Ramírez Sabater contra la entidad mercantil «Construcciones Luis Serrano» y contra los cónyuges don Luis Serrano Mantilla y doña Carlota Viveros García Rabadán y en consecuencia declaro que la actora y su esposo son propietarios de la vivienda sita en la Villa de Rota en Residencia Serrano número 15 y en consecuencia se acuerda librar mandamiento al Registro de la Propiedad de Rota para que proceda a la inscripción de la citada vivienda, cuya descripción consta en el antecedente de hecho primero de esta resolución, a favor de la sociedad legal de gananciales de la actora y su esposo así como a la cancelación de las inscripciones contradictorias con la anterior, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S.^a celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Construcciones Luis Serrano, Luis Serrano Mantilla y Carlota Viveros García Rabadán, extendiendo y firmo la presente en Rota a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 803/05.
(PD. 3870/2005).*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga y su provincia, en los autos núm. 803/05, seguidos a instancias de Jorge Pérez Ruiz contra Grupo Explamal, S.L., y Construcciones Vera, S.A., sobre despido se ha acordado citar a Grupo Explamal, S.L., y Construcciones Vera, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Explamal, S.L., y Construcciones Vera, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 4 de octubre de 2005.- La Secretaria.